



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 302-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 03 de noviembre de 2022

VISTOS, Informe Legal N° 0774-2022-OAJ-CO/UNAM del 03.11.2022, Informe N° 1595-2022-OPP/UNAM del 02.11.2022, Informe N° 1461-2022-UP/OPP/UNAM del 28.10.2022, Informe N° 333-2022-UPM-OPP/UNAM del 28.10.2022, Informe N° 762-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 25.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 762-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 25 de octubre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Plan de Trabajo del II SEMINARIO INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DESARROLLO SOSTENIBLE”

Que, con Informe N° 333-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 28 de octubre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DEL II SEMINARIO INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DESARROLLO SOSTENIBLE, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 de la universidad; por su parte, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1461-2022-UP/OPP/UNAM del 28.10.2022, emite Opinión Favorable considerando que el presente Plan de Trabajo no requiere presupuesto, será autofinanciado. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1595-2022-OPP/UNAM del 02.11.2022, ratifica las opiniones brindadas y concluye que es favorable su aprobación, trasladando el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0774-2022-OAJ-CO/UNAM del 03 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que según artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; por lo que concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo del “II SEMINARIO INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. Dicha actividad académico, se tiene previsto realizar los días 16 y 17 de noviembre de 2022, cuya ejecución no demandará presupuesto.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del “II SEMINARIO INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el mismo que se encuentra contenido en catorce (14) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA